



Ayuntamiento de Cadrete

Expte.: 847/2022

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

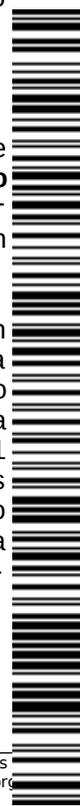
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe con objeto de justificar adecuadamente la insuficiencia de medios en el expediente que se instruye para la contratación del **servicio de Dirección Facultativa de las obras de "Restauración parcial en el interior de la iglesia parroquial de Cadrete (Zaragoza)"**, de acuerdo con el Proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Javier Borobio Sanchiz, en representación de la mercantil BAU, Estudio de Arquitectura y Urbanismo, S.L.P., visado por su Colegio profesional con fecha 15 de febrero de 2022, pendiente de aprobación por la Junta de Gobierno Local, Órgano de contratación.

Primero.- La necesidad a satisfacer con la ejecución de este contrato reside en posibilitar la posterior tramitación del expediente administrativo para la licitación de las obras de "Restauración parcial en el interior de la iglesia parroquial de Cadrete (Zaragoza)", teniendo en cuenta que la actuación cuenta con una subvención otorgada con cargo al "Convenio de colaboración entre la Diputación de Zaragoza, el Arzobispado de Zaragoza y el Ayuntamiento de Cadrete, para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico artístico de propiedad eclesiástica en los municipios de la provincia de Zaragoza, que se desarrollará en los años 2020-2023", que exige justificar la adjudicación del contrato de estas obras a fecha 31 de julio de 2022.

Segundo.- Insuficiencia de medios personales:

Que en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Cadrete no hay un Técnico con la titulación de **Arquitecto superior**, cualidad ésta legalmente requerida para la llevar a cabo la Dirección de las obras de "Restauración parcial en el interior de la iglesia parroquial de Cadrete (Zaragoza)".

Tercero.- El beneficio de externalizar la prestación del servicio consiste en poder acceder, en tiempo y forma, a la **subvención** que por importe de **71.952,47 €**, ha sido concedida con cargo al "Convenio de colaboración entre la Diputación de Zaragoza, el Arzobispado de Zaragoza y el Ayuntamiento de Cadrete, para la restauración de bienes inmuebles y bienes muebles del patrimonio histórico artístico de propiedad eclesiástica en los municipios de la provincia de Zaragoza, que se desarrollará en los años 2020-2023"





Ayuntamiento de Cadrete

Quinto.- Dar cuenta del presente informe al Órgano de contratación a los efectos oportunos.

Sexto.- Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Cadrete, a fecha de la firma electrónica.



La Arquitecto Técnico Municipal
Carolina Garcés Gálvez

